

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL VALLE DEL CAUCA - CODFIS -, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 4, 24 y 133 de la Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016 y Ordenanza No.498 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del numeral quinto del artículo 300 de la Constitución, a través del cual se establece, que le corresponde a las Asambleas expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de renta y gastos.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, establece que además de lo señalado en ella, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos territoriales para contratar.

Que la Ley 1966 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 16:

"Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior". (Subrayas fuera del texto)."

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por medio de la Ordenanza No. 408 de fecha 5 de enero de 2016, expidió el "ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.", en su Artículo No.4, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, "Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: (...) .

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

B. Un Segundo Nivel: que incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Departamental y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Departamental.

PARAGRAFO: A las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas no financieras en donde el Departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al 50%, las empresas sociales del estado y las demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Departamental, se les aplicarán las normas que expresamente las mencionen y las definidas en el Título V del presente Estatuto.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo No.24, numeral 4 dispone como función del Consejo Superior de Política Fiscal –CODFIS- “Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas Entidades presentarán el Anteproyecto de Presupuesto a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CODFIS. Una vez aprobados por él mismo serán adoptados al detalle por cada Entidad a través de los órganos directivos.”

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, en su Artículo 118.- CAMPO DE APLICACIÓN. El presente título se rige por el Decreto 115 de 1996 y la Ley 819 de 2003, se aplica a las empresas industriales y comerciales, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas entidades del orden departamental que la ley y las ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales el régimen de empresas industriales y comerciales del departamento.

Las empresas o sociedades donde el departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, a las Secretarías de Hacienda y Planeación, la información de carácter presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento al presente estatuto.

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

ARTÍCULO 119.- PRINCIPIOS. Las entidades establecidas en este título, se regirán por los principios presupuestales definidos en artículo séptimo del presente estatuto. Se exceptúa de estos el principio de Inembargabilidad.

Es función del gobierno departamental a través de la Secretaría de Hacienda, establecer las directrices y controles que estas empresas deban cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes.”

“ARTÍCULO 124.- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO. Las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que soporte el mismo.

ARTÍCULO 125.- PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO. La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Subsecretaría de Presupuesto preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 126.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CODFIS. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas por intermedio de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y Estudios Económicos, presentará al Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS a más tardar el 10 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones.

ARTÍCULO 127.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. La aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del departamento, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta es función del Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS la cual se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 20 de diciembre de cada año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección para su adopción.

ARTÍCULO 128.- DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca - CODFIS será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a la Dirección Administrativa de Planeación Departamental, a más tardar el 15 de febrero de cada año.”

“ARTÍCULO 139.- AUTONOMÍA PRESUPUESTAL. Las Empresas tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el presente estatuto.”

Que en cumplimiento de dicha normativa, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, expidió la Circular externa No.19 del 5 de octubre de 2021, contentiva de la última versión de los Lineamientos de Política para la formulación del Presupuesto, al igual que el Documento Base para la Formulación del Presupuesto de las E.S.E., documentos direccionados tanto a las gerencias, como a las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, en procura de que, lo ahí consignado sea tomado como referente al momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto que radicarán ante el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, para que posteriormente el CODFIS del Departamento del Valle del Cauca resuelva sobre su aprobación.

Que las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, a través de sus órganos directivos, tienen como función la elaboración y aprobación de un anteproyecto de presupuesto, el cual, podrá fundarse *“en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones”*, para ser presentado, dentro del término de ley, ante el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, quedando en cabeza de la primera de las citadas dependencias la *“preparación”* (con base en aquel), del proyecto de presupuesto que se someterá a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca – CODFIS, quien lo aprobará y será el fundamento para que los gerentes de las E.S.E. del orden Departamental, presenten la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección de dichas empresas, para su adopción.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

Que el anteproyecto de presupuesto que elaboró y aprobó la E.S.E. (a través de su órgano de dirección), a efectos de no ser alterado o modificado por quienes se encargan de su apresto y asentimiento, debe: *i)* fundarse en la realidad financiera que ostente la empresa; y *ii)* seguir los lineamientos, políticas o documentos base puestos a su consideración como guía para la formulación de dicho documento. Ello encaminado a que, al momento de realizar la desagregación del presupuesto aprobado por el CODFIS, se denote que son mínimas las modificaciones que sufrió el documento inicial.

Que una vez examinados por parte de los miembros del CODFIS, los informes presentados por la Secretaría de Salud Departamental sobre la revisión de los proyectos de presupuesto 2022 de los hospitales departamentales, se define que se realizará una modificación al proyecto de presupuesto presentado por el Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, mediante Acuerdo No.013 de Octubre 29 de 2021, *“Por el cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma de Ciento Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Un Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Pesos Mcte (129.591.064.231)”*, dejándolo en la suma de Ciento Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Dieciséis Mil Cuarenta y Siete Pesos Mcte (107.467.016.047)

Que en sesiones del CODFIS, se presentaron para aprobación los presupuestos para la vigencia 2022, de las Empresas Sociales del Estado y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor Aprobado
Total Ingresos	107.467.016.047
Disponibilidad Inicial	74.000.000
Ingresos Corrientes	107.392.971.047
Recursos de Capital	45.000

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS
RESOLUCIÓN No. 020 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMÁS URIBE URIBE DE TULUÁ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor Aprobado
Total Gastos	107.467.016.047
Gastos de Funcionamiento	25.790.151.847
Servicio de la Deuda Pública	0
Inversión	0
Gastos de Operación Comercial	81.676.864.200

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los Diez (10) días del Mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



YESID DIAGO ALZATE
Presidente del CODFIS



RUBÉN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN
Secretario Ejecutivo del CODFIS

Proyectó y Elaboró: Adriana Orozco Londoño – Profesional Especializada
Archívese en: (Resoluciones Codfis)